

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1653/96

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1601, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y a la Ordenanza Municipal N° 1496, a la Obra sita en la Parcela 03, Macizo 21 de la Sección “L”, propiedad del señor Remberto MENESES MONTANO, autorizándose, el uso comercial “Taller Mecánico” a favor de los señores Mario Hugo MOYANO, D.N.I. N° 16.219.860 y Rubén Aldo IZARRA, D.N.I. N° 13.026.407, inquilinos del propietario del inmueble.”.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1653 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/08/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1213 / 96.-